



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA | 10198

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo, la cesión al Centro de Veteranos de Guerra de Lanús, de una fracción de tierra a designar, dentro del Cementerio de Lanús.-

Artículo-2º.-La fracción de tierra indicada en el Artículo 1º, se destinará a la construcción de una réplica del monumento existente en el Cementerio de Puerto Darwin, Islas Malvinas.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de julio de 2006.-

REVISÓ

CARLOS LÉGAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3239
DE FECHA 10 JUL 2006

Registrada bajo el N° 10198

[Signature]

REGISTRO DE ACTAS Y ACTAS
División Registro de
ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES
y DECRETOS DE Gobernación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]

SANDRA F. PLADÓNICA
JEFESA DIVISIÓN REDONDILLACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DECRETOS DE GOBIERNO
REGISTRO DE GOBIERNO

